

**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
CONVENIO DE ASOCIACION**

1. OBJETO DEL CONVENIO:

Aunar esfuerzos para diseñar y poner en marcha un Plan Especial de Salvaguardia con relación a prácticas y manifestaciones culturales raizales en su convivencia con el mar, con participación de organizaciones, instituciones del orden nacional y local y población del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

2. PARTES – ENTIDADES PÚBLICAS

- MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
- ASOCARS

3. MARCO NORMATIVO

A continuación se presenta el estudio previo conforme a lo dispuesto en el artículo 103 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 6 y 95 de la Ley 489 de 1998, para la celebración de un convenio interadministrativo

"Artículo 113. Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial.

Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Artículo 6°. Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Por su parte el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, prescribe que:

Artículo 95. Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Conforme lo anterior y teniendo en cuenta el objeto y la naturaleza jurídica del convenio a suscribir, ésta corresponde a la modalidad prevista en la Ley 489 de 1998, artículo 95, así como demás normas aplicables sobre la materia.

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Para el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es conveniente la celebración de un convenio de asociación con el objeto más adelante referenciado por cuanto se requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y operativos para llevar a cabo las actividades necesarias para promover la conservación y uso sostenible de los recursos y ecosistemas marinos, costeros e insulares, articulando y coordinando los procesos locales de las instituciones públicas y privadas, regionales y nacionales para el logro de objetivos nacionales en materia marina costero.

Así las cosas, el marco normativo del citado convenio es el siguiente:

Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política dispone que: *"(...) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. (...)"*

Que de conformidad con el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, las entidades estatales podrán asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de Convenios de Asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución.

Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de éstos convenios.

En este sentido, ASOCARS viene realizando desde el año 2012 iniciativas para dar respuesta a la multiplicidad de necesidades de las comunidades campesinas, pescadores, pobladores urbanos, a través de la formación y asistencia en diferentes campos como son el social, económico y ambiental a las autoridades ambientales, y comunidades locales, lo cual le permite tener un conocimiento directo del contexto regional y los desafíos a las cuales se enfrenta el tema marino costero en las diferentes zonas del país.

En particular, en la planificación de la gestión marino costera, el MINISTERIO ha avanzado en la concertación y puesta en marcha de agendas ambientales con diferentes comunidades indígenas, negras y sectores económicos para mejorar el diálogo intercultural en aras de una gestión ambiental y de desarrollo territorial intercultural, en la perspectiva de prevenir conflictos socio ambientales en territorios de grupos étnicos, e incorporar la visión propia de las comunidades en la gestión del territorio.

Las funciones que desarrolla el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE y las misiones institucionales de ASOCARS, buscan contribuir a la construcción de una práctica de respeto a los derechos colectivos de las comunidades, a la resolución pacífica de conflictos, al logro de la convivencia equitativa y democrática y al desarrollo propio, a través de procesos colectivos de reflexión de los desafíos ambientales en el territorio, que propende por un diálogo intercultural para incluir la visión cultural en la planificación ambiental y ordenamiento del territorio marino costero y el uso sostenible de sus recursos. Todo lo cual se encuentran en concordancia con la defensa de los intereses colectivos propuestos como el Buen Gobierno para la gestión ambiental que incide en la **PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL CAPITAL SOCIAL** dentro del Plan Nacional de Desarrollo.

Así las cosas, el presente convenio está desprovisto de cualquier interés particular, pues la pretensión fundamental es impulsar el programa de interés público y social a cargo de ASOCARS denominado "fortalecimiento institucional FIN" el cual busca formular e implementar una estrategia de reconocimiento de la gestión regional adelantada por las CAR, a partir del diagnóstico de la percepción institucional de las asociadas frente a los grupos de interés para la gestión ambiental, acorde con el Plan Nacional de Desarrollo "PROSPERIDAD PARA TODOS" 2.010-2.014, que tiene como objetivo estratégico, la promoción de la participación ciudadana y el capital social, al igual que busca propender por políticas afirmativas que reconocen y valoran la diversidad cultural y la superación de la inequidad y la marginación social.

Igualmente, con la celebración del convenio de asociación se busca contribuir al cumplimiento del Plan de Nacional de Desarrollo en relación con el fortalecimiento de la autoridad ambiental marina, en cabeza de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible (art.208 Ley 1450), como condición necesaria para avanzar en la planificación ambiental de las Unidades Ambientales Costeras y de esta manera contribuir

a la disminución de los conflictos de uso, condiciones de riesgo por procesos de erosión costera y aprovechamiento de los recursos naturales de los ecosistemas marinos y costeros tanto para la población allí asentada como para las distintas actividades económicas.

Igualmente, en las “*Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014*” que hoy forma parte de la Ley 1450 de 2011, dice que el objetivo de la política ambiental es garantizar la recuperación y el mantenimiento del capital natural y de sus servicios ecosistémicos como soportes del bienestar y el crecimiento económico; admite la importancia de asegurar que el crecimiento de los diversos sectores cumpla con parámetros de sostenibilidad; la propuesta de regionalización parte de reconocer las características biogeográficas y los servicios ambientales asociados para el desarrollo de las varias regiones; propone metas de conservación y uso de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos y de gestión integral del recurso hídrico. De manera específica, en el capítulo VI “*Sostenibilidad ambiental y prevención del riesgo*” se señalan los componentes y estrategias a cargo del sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible a saber:

Capítulo	Componente	Área temática
<u>II. Sostenibilidad ambiental y prevención del riesgo</u>	Gestión ambiental integrada y compartida	a. Biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. b. Gestión integral del recurso hídrico. c. Gestión ambiental sectorial y urbana. d. Cambio climático, reducción de la vulnerabilidad y adaptación y estrategia de desarrollo bajo en carbono. e. e) Buen gobierno para la gestión ambiental.

Así mismo, las políticas públicas formuladas y ejecutadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, requieren fortalecer los procesos sociales de participación ciudadana para garantizar que las intervenciones públicas en las regiones con gran riqueza en biodiversidad y diversidad cultural redunden en beneficio de una gestión ambiental intercultural y mejoren la capacidad regional de las autoridades ambientales en la comprensión de sus cosmovisiones culturales.

En este sentido, es fundamental y conveniente el apoyo conceptual, metodológico y logístico de ASOCARS por su experiencia de trabajo, capacidad técnica, profesional y reconocimiento en las diferentes zonas del país, razón por la cual es la entidad no gubernamental sin ánimo de lucro idónea, para acompañar una reflexión colectiva, apoyar a las autoridades ambientales en su gestión para la conservación y uso sostenible de los ecosistemas marino costeros e insulares y sus recursos asociados.

Al respecto, el MINISTERIO se encuentra facultado para realizar convenios de asociación teniendo en cuenta que dentro de sus funciones de la Entidad está la de coordinar con otras instituciones oficiales o privadas, dedicadas a estas materias, el planeamiento y ejecución de sus programas como se dispone en el Decreto 3570 de 2.011, y que se requiere dar continuidad y atención al Plan de Acción de la Dirección de Asuntos Marinos, Costeros y Recursos Acuáticos en particular al cumplimiento de la siguientes actividades desagregadas.

- ✓ 1. Adoptar la Guía técnica para el ordenamiento y manejo integrado de la Zona Costera
- ✓ 2. Ejecutar acciones técnicas y financieras para la formulación de los POMIACS
- ✓ 3. Formulación implementación de protocolos de monitoreo
- ✓ 4. Asistir técnicamente en la Implementación de los protocolos de Restauración de ecosistemas marinos y costeros
- ✓ 6. Consolidar el PMA y el MDS del AMP
- ✓ 9. Adoptar e implementar el plan de recursos acuáticos
- ✓ 12. Seguimiento a las medidas y estrategias de manejo y conservación de los recursos acuáticos presentes en los ecosistemas marinos, costeros e insulares de Colombia.
- ✓ 19. Socialización de la norma de vertimientos y reglamentación del monitoreo de aguas y sedimentos marinos
- ✓ 21. Desarrollar medidas de adaptación con manglares, corales y playas.
- ✓ 26. Adopción y socialización de la política de desarrollo sostenible

Colombia a lo largo de sus 3.000 Km. de litorales en los dos océanos y en sus sistemas insulares, presenta diversos y productivos tipos de ecosistemas marino-costeros del trópico, los cuales están dotados de una gran capacidad para proveer bienes y servicios que sostienen las crecientes actividades económicas, así como los diversos usos tradicionales de las comunidades locales. En la zona costera, los múltiples usos del territorio como el

desarrollo agroindustrial, urbano, turístico, demográfico, portuario, entre otros no son siempre compatibles y algunas veces excluyentes unos de los otros, generándose conflictos por uso y acceso a los recursos naturales que han potenciado el deterioro ambiental de los ecosistemas marinos y costeros.

Al respecto, la Carta de 1991, consagra el derecho al goce de un ambiente sano, no como un derecho constitucional fundamental, sino como un derecho y un interés constitucional de carácter colectivo. Así mismo establece la protección del medio ambiente como un tema de interés público a saber:

“Es deber del Estado proteger la biodiversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”¹.

Con el fin de atender las situaciones de degradación de las zonas marino costeras y atendiendo a las funciones asignadas en la Ley 99 de 1993 relacionadas con la formulación, concertación y adopción de las políticas orientadas al ordenamiento ambiental del territorio costero y de los mares adyacentes, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS, promovió desde mediados de 1996 la construcción de la Política Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible de los Espacios Oceánicos y las Zonas Costeras e Insulares de Colombia (PNAOCI) hasta lograr su adopción a través del CONPES 3164 “*Política Nacional Ambiental para el desarrollo Sostenible de los Espacios Oceánicos y las Zonas Costeras e Insulares de Colombia*” de mayo de 2002. Dicha política cuenta con un enfoque ecosistémico y propone “*generar las directrices para el manejo integrado y desarrollo sostenible de las zonas costeras colombianas, que permita mediante el ordenamiento ambiental del territorio, un desarrollo armónico de las actividades socioeconómicas productivas y el mejoramiento de la calidad de vida para los habitantes costeros*”.

En atención a la problemática que se presenta en materia de degradación de los ecosistemas marino costeros, afectando los diversos y productivos tipos de ecosistemas continentales y marino-costeros del Trópico, los cuales están dotados de una gran capacidad para proveer bienes y servicios que sostienen las crecientes actividades

¹ Artículo 79

económicas, así como los diversos usos tradicionales de las comunidades locales, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y ASOCARS a través del convenio 058 de 2012, realizaron un análisis de la situación presentada evidenciando que se requiere fortalecer la capacidad institucional de las autoridades ambientales que ejercen como autoridad marino-costera.

Teniendo en cuenta la problemática descrita, el interés público que reviste el medio ambiente y lo previsto en las bases del Plan Nacional de Desarrollo, se evidencia entonces la necesidad de fortalecer las capacidades de las autoridades ambientales, en torno al ordenamiento de la zona costera y el ejercicio de la autoridad ambiental marino - costera, a fin de disminuir los conflictos por los múltiples usos que se desarrollan en el territorio marino costero, no siempre compatibles con sus posibilidades, así como también, disminuir los riesgos, y en últimas garantizar el acceso equitativo a los recursos naturales de los ecosistemas marinos y costeros tanto para la población allí asentada como para las distintas actividades que se desarrollen, a través de la formulación de una política nacional integradora para zonas marinas y costeras que de lineamientos para la solución de las principales amenazas a la biodiversidad marina y costera.

La Ley 99 de 1993 por *"Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental –SINA y se dictan otras disposiciones"* determinó, entre otras, las funciones y competencias tanto del Ministerio como de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible - CARs en materia ambiental a nivel nacional y regional.

En este sentido, determino el ámbito de gestión de cada una de las entidades ambientales en el territorio colombiano, siendo clara que la jurisdicción y competencia en el territorio marino colombiano se encontraba a cargo del Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) y de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, específicamente el territorio del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el mar territorial y la zona económica de explotación exclusiva generadas de las porciones terrestres del archipiélago.

Es así como a partir del 2011, las 11 Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible del Pacífico y del Caribe Continental asumen la competencia y jurisdicción en el territorio marino y se configura una nueva institucionalidad ambiental en el territorio marino, dónde son autoridad las CARs en el territorio definido por la Ley 1450 de 2011, Parques Nacionales Naturales en la administración de las áreas que conforman el Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el ANLA en lo relacionado a temas de licenciamiento ambiental y el Ministerio en el resto del territorio marino al igual que en los temas que son de carácter privativo de esta entidad.

Ser autoridad en el territorio marino implica para el Ministerio adelantar las funciones determinadas en los artículos 5 de la Ley 99 de 1993 y 2 del Decreto 3570 de 2011, lo que implica que el Ministerio ejercerá en este territorio funciones como ente formulador de políticas e instrumentos normativos, al igual que ejecutor de estas mismas. Por su parte, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible deberán ejercer en este territorio las funciones de las que trata el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Teniendo en cuenta que el Ministerio a través de la Dirección de Asuntos Marinos, Costeros y Recursos Acuáticos tiene propuesto avanzar en el ordenamiento de los ecosistemas marinos y costeros a través de las denominadas Unidades Ambientales Costeras así como prestar asistencia técnica a las CARs costeras para ejercer sus funciones de autoridad marina a través de la implementación de medidas de manejo para especies claves priorizadas al igual que para ecosistemas estratégicos, la implementación de medidas para evitar la degradación de a través de la reducir la contaminación y mejorar la resiliencia de los ecosistemas para adaptarse a los procesos de cambio global y la formulación de un plan de acción de la política de desarrollo sostenible para las zonas marinas y costeras de este país, el convenio de asociación referido en el presente estudio previo, contribuye con el cumplimiento de las actividades del plan de acción de la Dirección. En este sentido se espera avanzar en:

1. Incorporar dentro del ordenamiento ambiental del territorio los ecosistemas marinos, costeros e insulares: Respecto al componente de ordenamiento ambiental del territorio y dándole continuidad a lo establecido en el Decreto 1120 de 2013, por el cual se reglamentaron las Unidades Ambientales Costeras – UAC- y las comisiones conjuntas, al igual que el procedimiento para formular los Planes de Ordenación y Manejo Integrado de las Unidades Ambientales Costeras –POMIUC y teniendo en

cuenta los avances en la formulación de los POMIACS de las Unidades Ambientales Costeras se requiere durante el 2015 continuar con los procesos y los planes de trabajo establecidos por los Comités Técnicos y las Comisiones Conjuntas de las Unidades Ambientales Costeras de la Alta Guajira, la Vertiente Norte de la Sierra Nevada de Santa Marta, del Río Magdalena, complejo Canal del Dique - Sistema Lagunar de la Ciénaga Grande de Santa Marta y la Llanura Aluvial del Sur.

Así mismo, teniendo en cuenta que se cuenta con la propuesta de guía técnica para el ordenamiento de la zona costera, se requiere socializar y capacitar la misma con las diferentes autoridades ambientales que intervienen en el proceso de ordenación.

2. Diseñar, coordinar y fortalecer programas de conservación y restauración de ecosistemas marinos, costeros e insulares: En este sentido, el Ministerio ha avanzado en la elaboración de los protocolos para la restauración y monitoreo de ecosistemas marino costeros particularmente de manglares los cuales debe ser actualmente implementados por las diferentes autoridades ambientales regionales. En este sentido, se requiere fortalecer los procesos de monitoreo de cada región por medio del establecimiento de parcelas permanentes para medir el estado y la presión de áreas de manglar de forma continua y permanente y asistir técnicamente a las CAR'S en la implementación del protocolo de restauración ecológico de manglares PREM.

Las actividades descritas anteriormente están enmarcadas en el Programa Nacional de Manglares formulado en el 2002 con el fin de *"Adelantar acciones para lograr el uso sustentable de los ecosistemas de manglar de Colombia, procurando la participación directa y permanente de las comunidades asociadas a éstos, considerándolos como espacio de vida a través de la conservación y restauración de los mismos y el fortalecimiento de la generación de alternativas productivas, sociales, económicas y ecológicamente adecuadas"*.

Respecto al Plan de Manejo del Área Marina Protegida y el Modelo de Desarrollo Sostenible de los Archipiélagos del Rosario y San Bernardo, se requiere avanzar con las comunidades y las autoridades incorporadas en la Sentencia en la fase de preconsulta, que permitirá construir a través de talleres y reuniones construir el

proyecto de consulta y el acuerdo metodológico para el desarrollo de la misma, que permitirá en el 2016 poder adoptar estos instrumentos.

3. Formular e implementar medidas de manejo para la conservación de los recursos hidrobiológicos: Para el manejo de recursos hidrobiológicos, el Ministerio con apoyo de diferentes entidades ha formulado planes de manejo y conservación para recursos amenazados como es el caso de los tiburones, rayas y quimeras; los mamíferos marinos; las especies migratorias; las tortugas marinas y el caracol pala, algunos de los cuales se encuentran regulados internacionalmente a través de convenciones como CITES. En este sentido, se tiene que asegurar la implementación de estos planes a través de acciones que se adelantarán por parte de las diferentes autoridades en el marco de sus competencias y funciones; como también el seguimiento de medidas y estrategias de manejo y conservación de los recursos acuáticos presentes en los ecosistemas marinos, costeros e insulares de Colombia. Así mismo, se deberán implementar medidas para la adopción del Plan de Recursos Hidrobiológicos del país.

4. Implementar el Programa Nacional para la Investigación, Prevención, Reducción y Control de Fuentes Terrestres y Marinas de Contaminación al Mar – PNICM: En el marco de las funciones otorgadas por la Ley 99 de 1993 al Ministerio, la Dirección de Asuntos Marinos, Costeros y Recursos acuáticos debe formular en coordinación con las demás direcciones del Ministerio, una reglamentación específica para definir la calidad de aguas marinas al igual que los límites de vertimientos al medio marino, las cuales posteriormente deberán ser implementadas por las diferentes autoridades ambientales. En el año 2014 se obtuvo las versiones preliminares de la Norma de Vertimientos al Mar y la de Uso y Calidad de Agua, propuestas que actualmente están en revisión y aprobación de las Direcciones internas del MADS y que requieren una segunda fase de discusión, análisis y ajuste de estas propuestas en nuevos espacios de construcción con las autoridades como con los sectores que tendrán que incorporarlas dentro de sus procesos, proyectos y programas. Adicionalmente se requiere ajustar lineamientos de monitoreo de aguas y vertimientos, el cual será de igual forma construido con diferentes actores en espacios de discusión, de expertos, de análisis, técnicos, entre otros.

Lo anterior está enmarcado en el Programa Nacional de Investigación, Evaluación, Prevención, Reducción y Control de fuentes terrestres y marinas de contaminación al mar, el cual cuenta con un plan de acción para la vigencia 2014-2019.

5. Implementar Medidas de adaptación basadas en ecosistemas: El Ministerio viene adelantado acciones para desarrollar una estrategia que permita abordar los procesos de erosión costera y riesgo desde una perspectiva integral y ambiental, incluyendo nuevos desarrollos conceptuales alrededor de tema como es todo el componente de mejorar la resiliencia de los ecosistemas marinos y costeros para prevenir y mitigar estos impactos. En este sentido, se ha determinado unos sitios estratégicos de intervención en la jurisdicción de Corpoguajira, Corpamag, CVS y Corpourabá en el Caribe Colombiano. En este sentido, y teniendo en cuenta el proceso que se adelanta con el Banco de Desarrollo de Alemania – KFW- y el Ministerio de Ambiente de Alemania para implementar medidas de adaptación basada en ecosistemas, se prevé que una vez formalizado el acuerdo entre ambos gobiernos (Alemania – Colombia) será necesario realizar coordinadamente con las cuatro CARS mencionadas anteriormente, el MADS y KFW el plan operativo para la ejecución de las actividades previstas para los próximos 5 años así como la realización de talleres y actividades en las zonas de trabajo que permitan priorizar las medidas que se implementaran en cada uno de los sitios seleccionados.

6. Implementación de procesos de integración y coordinación de diferentes mecanismos y espacios de participación en el manejo costero, marino e insular a nivel internacional nacional, regional y local: Atendiendo a las funciones asignadas en la Ley 99 de 1993 relacionadas con la formulación, concertación y adopción de las políticas orientadas al ordenamiento ambiental del territorio costero y de los mares adyacentes, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible –MADS, promovió desde mediados de 1996 la construcción de la Política Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible de los Espacios Oceánicos y las Zonas Costeras e Insulares de Colombia (PNAOCI) hasta lograr su adopción a través del CONPES 3164 “Política Nacional Ambiental para el desarrollo Sostenible de los Espacios Oceánicos y las Zonas Costeras e Insulares de Colombia” de mayo de 2002. Dicha política cuenta con un enfoque ecosistémico y busca “Propender por el desarrollo sostenible de los espacios oceánicos y las zonas costeras, que permita mediante su manejo integrado, contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población colombiana, al desarrollo armónico de las actividades productivas y a la

conservación y preservación de los ecosistemas y recursos marinos y costeros". Lo establecido en la política es el marco de gestión de todas las autoridades con competencias en la zona costeras y en este sentido, su implementación depende del liderazgo del Ministerio y de la capacidad de las autoridades ambientales para poder llevar a cabo las acciones y metas definidas en la misma.

El Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, establece la necesidad de actualizar e implementar una política nacional integrada para el desarrollo de los espacios oceánicos y las zonas costeras e insulares de Colombia; para lo cual durante el 2013, el Departamento Nacional de Planeación adelantó una evaluación a la Política Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible de los Espacios Oceánicos y las Zonas Costeras e Insulares de Colombia, formulada por el Ministerio en el año 2000. La DAMCRA a través del convenio 103 de 2013 con ASOCARS y con el acompañamiento de las Oficina Asesora de Planeación, realizó el documento de iniciativa de política, la identificación de actores y la propuesta de cronograma para la fase de preparación de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Gestión de Calidad –MADSiG- del Ministerio. En el marco del convenio de asociación 165 de 2014, junto con la Corporación Ecoversa se avanzó en la construcción de un documento propuesta de la Política nacional integrada para el desarrollo sostenible de los espacios oceánicos y las zonas costeras e insulares de Colombia. Sin embargo y con el fin de consolidar esta propuesta como un política de desarrollo sostenible y la necesidad de la integralidad y la intersectorialidad, se requiere generar espacios con las diferentes entidades del Gobierno Nacional (Ministerios, DIMAR, departamentos administrativos), regionales (Gobernaciones, CARs) y locales (municipios, establecimientos públicos ambientales) y los miembros de la Comisión Colombiana del Océano con el fin de socializar, retroalimentar y consolidar la propuesta de política para el desarrollo sostenible de las zonas oceánicas, costeras e Insulares de Colombia al igual que la propuesta de plan de acción para su implementación construida de manera concertada con todos los actores responsables de la implementación de la política.

Con el fin de poder realizar todas las actividades enmarcadas dentro de las funciones de autoridad ambiental en el territorio marino – costero de las diferentes autoridades y teniendo en cuenta el del Ministerio al mismo tiempo como el ente rector de la política ambiental en estas zonas, se considera necesario suscribir un convenio de asociación para promover el manejo y conservación de la biodiversidad marina, costera e insular. Para este fin se considera a ASOCARS como el aliado estratégico, toda vez que es una entidad sin ánimo

de lucro, constituida por 33 Corporaciones Autónomas Regionales, cuya finalidad principal de la Asociación es *“promover el posicionamiento de la autoridades ambientales regionales, en el marco del régimen de autonomía otorgado por la Constitución Política”* y su objeto principal *“es desarrollar actividades encaminadas a contribuir con el fortalecimiento de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, a través de la articulación y representación ante las diferentes entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, y la gestión de convenios y contratos para la ejecución de proyectos, que promuevan el cumplimiento de las funciones ambientales establecidas por la Constitución Política y la ley a las asociadas, en beneficio de la sostenibilidad ambiental del País”*.

Para formulación del Plan Operativo 2015, desde la Dirección Ejecutiva de ASOCARS se hizo un análisis de los servicios que ASOCARS está en capacidad de ofrecer, entre los que destacó la celebración de nuevos convenios dentro del programa estratégico denominado *Fortalecimiento Institucional (FIN)*, en tal sentido, en sesión ordinaria y ampliada de la Junta Directiva celebrada el pasado 21 de enero en Medellín, se presentó el convenio DAMCRA 2015, el cual está encaminado a dar continuidad en el fortalecimiento institucional de las Corporaciones para la implementación de las competencias en materia marino costera.

Los objetivos específicos de ASOCARS, son los siguientes:

- a) Realizar actividades tendientes a acompañar a los asociados en el desarrollo de las funciones legales que les corresponden, siempre en procura de la sostenibilidad y mejoramiento del sistema corporativo.
- b) Prestar asesoría a los asociados en las temáticas técnicas, jurídicas, administrativas y financieras.
- g) Promover la integración de los asociados, con entidades afines, de nivel nacional e internacional, con el fin de fomentar el intercambio de experiencias en materia técnico-ambiental, jurídica y administrativa.
- h) Contribuir a la unificación de criterios, desarrollo y ejecución de políticas y optimización de recursos, para la ejecución de las políticas ambientales.

- j) Desarrollar actividades que faciliten la participación de los asociados en la elaboración de las políticas ambientales nacionales e internacionales.
- l) Efectuar contratos, convenios, acuerdos y alianzas estratégicas con entidades públicas y privadas nacionales e internacionales que propendan por el cumplimiento del objeto de la Asociación.
- n) Prestar servicios de consultoría, capacitación, asesoría, a las entidades asociadas y a las entidades públicas y privadas, en desarrollo y concordancia con el objeto social.
- p) Prestar servicios de diseño, conceptualización, facilitación, ejecución y sistematización de talleres y espacios de construcción colectiva de objetivos, espacios de diálogo, espacios de socialización y otros afines, desarrollando las actividades preparatorias, durante y posteriores para garantizar el correcto cumplimiento de los mismos.
- q) Ejecutar proyectos a través de la suscripción de convenios y contratos que promuevan el cumplimiento de las funciones ambientales establecidas por la Constitución Política y la ley a las asociadas o la sostenibilidad ambiental del país.
- r) Las demás que la Asamblea General determine.

Durante los años 2012, 2013 y 2014 ASOCARS ha aunado esfuerzos con el Ministerio con el fin de desarrollar diferentes actividades tendientes a posicionar el tema marino al interior de las Autoridades Ambientales y fortalecer el ejercicio de la autoridad ambiental a través de diferentes estrategias (Convenios 058-2012, 103 – 2013 y 156-2014). En particular, durante el 2015 se espera poder abordar otras temáticas y darle continuidad a procesos ya iniciados en años anteriores que han permitido avanzar en los procesos de ordenamiento ambiental del territorio marino, validación de protocolos para la restauración y monitoreo de ecosistemas estratégicos como manglares y construcción de proyectos de norma y realizar socializaciones de diferentes actos administrativos.

Del artículo 355² de la Constitución Política de Colombia, se desprenden unos requisitos mínimos para que el Gobierno Nacional, y en éste caso el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, pueda celebrar contratos con las entidades sin ánimo de lucro, así:

² Reglamentado mediante el Decreto 777 de 1992, modificado posteriormente por los Decretos 1403 de 1992 y 2459 de 1993.

- Concurrencia del objeto social de la entidad sin ánimo de lucro con la entidad del estado: El objeto de ASOCARS, claramente busca promover el cumplimiento de las funciones ambientales establecidas en la Constitución Política en beneficio de la sostenibilidad ambiental del país.
- Naturaliza jurídica de la persona con quien se contrata (privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad)
- La finalidad del convenio es la de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo, en este sentido con la celebración del convenio se busca contribuir al cumplimiento del Plan de Nacional de Desarrollo en relación con el fortalecimiento de la autoridad ambiental en el territorio marino, en cabeza de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible (art.208 Ley 1450), como condición necesaria para avanzar en la planificación ambiental de las Unidades Ambientales Costeras y la declaratoria y gestión de áreas protegidas y de esta manera contribuir a la disminución de los conflictos de uso, condiciones de riesgo por procesos de erosión costera y actividades sectoriales y aprovechamiento de los recursos naturales de los ecosistemas marinos y costeros tanto para la población allí asentada como para las distintas actividades económicas.

5. DESAGREGACION DEL PRESUPUESTO

El valor del convenio asciende a la suma de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS **(\$1.586.081.768) M/CTE**, discriminados así:

- a. Por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible la suma de MIL TRESCIENTOS CUARTENA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS **(\$1.340.569.800) M/CTE** en efectivo.
- b. Por parte de ASOCARS la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS **(\$240.511.968) M/CTE** representados en especie.

1. RECURSO HUMANO											
ITEM	Descripción		ITEMS / ENTIDAD					APORTE MADS		APORTE ASOCARS	
			Cantidad	Dedicación	Total Tiempo (mes)	Honorarios (\$)	SUBTOTAL	Valor		Valor	
	Denominación	Cargo						Especie (\$)	Efectivo (\$)	Especie (\$)	Efectivo (\$)
1.1	Dirección del convenio (director ejecutivo ASOCARS) dedicación parcial del 15%	Director del convenio	1	15%	8	\$12.719.175	\$15.263.010			\$15.263.010	
1.2	Coordinación Administrativa* (Corresponde a la dedicación parcial del tiempo del equipo administrativo requerido para la operación del proyecto - 30%)	Administrativos ASOCARS	1	30%	8	\$12.164.000	\$29.193.600			\$29.193.600	
1.3	Contador (tiempo parcial del contador de ASOCARS para los temas contables - 30%)	Contador ASOCARS	1	30%	8	\$3.250.000	\$7.800.000			\$7.800.000	
1.4	Ingeniero de sistemas (tiempo parcial del ingeniero de sistemas de ASOCARS - 30%)	Ingeniero de sistemas ASOCARS	1	30%	8	\$2.500.000	\$6.000.000			\$6.000.000	
1.5	Facilitador (Profesional con	Facilitador ASOCARS	1	50%	8	\$3.500.000	\$14.000.000			\$14.000.000	

	dedicación parcial de tiempo y presencial - 50%)										
1.6	Profesionales CAR costeras grado 13 - 50%	Profesionales CAR	12	50%	8	\$2.655.992	\$127.487.616			\$127.487.616	
1.7	Coordinador Administrativo del convenio, profesional con especialización y 48 meses de experiencia	Coordinador convenio	1	100%	8	\$5.450.000	\$43.600.000		\$43.600.000		
1.8	Asistente administrativo para el convenio, profesional con especialización y 36 meses de experiencia	Asistente	1	100%	8	\$4.500.000	\$36.000.000		\$36.000.000		
1.9	Asesor técnico del convenio, profesional con maestría y 60 meses de experiencia	Asesor técnico	1	100%	8	\$6.550.000	\$52.400.000		\$52.400.000		
1.10	Facilitador, profesional con dedicación total de tiempo, con especialización y 24 meses de experiencia en facilitación	Facilitador	1	100%	8	\$3.500.000	\$28.000.000		\$28.000.000		
COSTO TOTAL RECURSO HUMANO						\$359.744.226	\$0	\$160.000.000	\$199.744.226	\$0	

2. LOGISTICA TALLERES										
ITEMS / ENTIDAD							APORTE MADs		APORTE ASOCARS	
ITEM	Descripción	Cantidad Talleres	No. Días por taller	Asistentes por taller	Valor por asistente día (global)	SUBTOTAL	Valor		Valor	
							Especie (\$)	Efectivo (\$)	Especie (\$)	Efectivo (\$)
2.1	OBJETIVO 1. Conservar la biodiversidad marina, costera e insular y sus servicios ecosistémicos									
2.1.1	Talleres para adoptar la guía técnica para el ordenamiento y manejo integrado de la Zona Costera (4 talleres x 1 día)	4	1	20	\$188.503	\$15.080.240		\$13.680.240	\$1.400.000	
2.1.2	Talleres y visitas para avanzar en el proceso de formulación de 4 POMIACs, 3 talleres por cada UAC (12 talleres x 2 días)	12	2	30	\$188.503	\$135.722.160		\$127.322.160	\$8.400.000	
2.1.3	Talleres formulación e implementación de protocolos de monitoreo de manglares (4 talleres x 2 días)	4	2	20	\$188.503	\$30.160.480		\$27.360.480	\$2.800.000	
2.1.4	Talleres implementación de los protocolos de Restauración de ecosistemas marinos y costeros (2 talleres x 2 días)	2	2	30	\$188.503	\$22.620.360		\$21.220.360	\$1.400.000	
2.1.5	Talleres socialización del PMA y el MDS del AMP CRSB (4 talleres x 2 días)	4	2	50	\$188.503	\$75.401.200		\$72.601.200	\$2.800.000	
2.1.6	Talleres de capacitación a las Corporaciones en la implementación del plan de recursos acuáticos (3 talleres x 2 días)	3	2	30	\$188.503	\$33.930.540		\$31.830.540	\$2.100.000	
2.1.7	Reuniones de seguimiento a las medidas y estrategias de manejo y conservación de los recursos acuáticos (12 reuniones x 2 días)	12	2	30	\$188.503	\$135.722.160		\$127.322.160	\$8.400.000	
2.2.	OBJETIVO 2. Mejorar la calidad de las aguas marinas									
2.2.1	Talleres de socialización de la norma de vertimientos y reglamentación del monitoreo	3	2	40	\$188.503	\$45.240.720		\$43.140.720	\$2.100.000	

	de aguas y sedimentos marinos (3 talleres x 2 días)									
2.3	OBJETIVO 3. Reducir el riesgo asociado a la pérdida de Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos marinos, costeros e insulares									
2.3.1	Talleres construcción participativa de las estrategias a desarrollar en las Corporaciones beneficiarias del proyecto de Medidas de Adaptación - KFW (3 talleres x 3 días)	3	3	40	\$188.503	\$67.861.080		\$64.711.080	\$3.150.000	
2.3.2	Visitas a las Corporaciones beneficiarias del proyecto de Medidas de Adaptación - KFW, 3 visitas por cada CAR (12 visitas x 2 días)	12	2	20	\$188.503	\$90.481.440		\$82.081.440	\$8.400.000	
2.4	OBJETIVO 4. Fortalecer la institucionalidad y la organización pública, privada y social para el manejo marino, costero e insular									
2.4.1	Talleres de socialización y retroalimentación de la propuesta de política para el desarrollo sostenible de las zonas oceánicas, costeras e Insulares de Colombia (3 talleres x 2 días)	3	2	40	\$188.503	\$45.240.720		\$43.140.720	\$2.100.000	
COSTO TOTAL LOGÍSTICA TALLERES						\$697.461.100	\$0	\$654.411.100	\$43.050.000	\$0

3. TIQUETES Y GASTOS DE VIAJE										
ITEMS / ENTIDAD							APORTE MADS		APORTE ASOCARS	
ITEM	Descripción	Cantidad	No. De días	No. De viajeros	Valor tiquete/Gastos de viaje	SUBTOTAL	Valor		Valor	
							Especie (\$)	Efectivo (\$)	Especie (\$)	Efectivo (\$)
3.1	OBJETIVO 1. Conservar la biodiversidad marina, costera e insular y sus servicios ecosistémicos									
3.1.1	Tiquetes talleres para adoptar la guía técnica para el ordenamiento y manejo integrado de la Zona Costera (4 talleres - 3 regionales y 1 en	4	1	2	\$960.065	\$7.680.520		\$7.680.520		

	Bogotá - x 2 profesionales de ASOCARS)								
	Gastos de viaje talleres para adoptar la guía técnica para el ordenamiento y manejo integrado de la Zona Costera (4 talleres - 3 regionales y 1 en Bogotá - x 1 día por taller x 2 profesionales ASOCARS)	4	1	2	\$260.000	\$2.080.000		\$2.080.000	
3.1.	Tiquetes talleres para avanzar en el proceso de formulación de 4 POMIUACS, 3 talleres por cada UAC (12 talleres x 2 profesionales de ASOCARS x 3 profesionales CAR)	12	1	5	\$960.065	\$57.603.900		\$57.603.900	
2	Gastos de viaje talleres avanzar en el proceso de formulación de 4 POMIUACS, 3 talleres por cada UAC (12 talleres x 2 días taller x 2 profesional de ASOCARS x 3 profesionales CAR)	12	2	5	\$260.000	\$31.200.000		\$31.200.000	
3.1.	Tiquetes talleres formulación e implementación de protocolos de monitoreo de manglares (4 talleres x 2 profesionales de ASOCARS x 2 profesionales CAR)	4	1	4	\$960.065	\$15.361.040		\$15.361.040	
3	Gastos de viaje talleres formulación e implementación de protocolos de monitoreo de manglares (4 talleres x 2 días taller x 2 profesionales de ASOCARS x 2 profesionales CAR)	4	2	4	\$260.000	\$8.320.000		\$8.320.000	
3.1.	Tiquetes talleres implementación de los protocolos de Restauración de ecosistemas marinos y costeros (2 talleres x 2 profesionales de ASOCARS x 2 profesionales CAR)	2	1	4	\$960.065	\$7.680.520		\$7.680.520	
4	Gastos de viaje talleres implementación de los protocolos de Restauración de ecosistemas marinos y costeros (2 talleres x 2 días taller x 2 profesionales de	2	2	4	\$260.000	\$4.160.000		\$4.160.000	

	ASOCARS x 2 profesionales CAR)									
3.1.5	Tiquetes talleres socialización del PMA y el MDS del AMP (4 talleres x 2 profesionales de ASOCARS)	4	1	2	\$960.065	\$7.680.520		\$7.680.520		
	Gastos de viaje talleres socialización del PMA y el MDS del AMP (4 talleres x 2 días de taller x 2 profesionales de ASOCARS)	4	2	2	\$260.000	\$4.160.000		\$4.160.000		
3.1.6	Tiquetes talleres de capacitación a las Corporaciones en la implementación del plan de recursos acuáticos (3 talleres x 1 profesional x 12 CAR)	3	1	12	\$960.065	\$34.562.340		\$34.562.340		
	Gastos de viaje talleres de capacitación a las Corporaciones en la implementación del plan de recursos acuáticos (3 talleres x 1 profesional x 12 CAR)	3	1	12	\$260.000	\$9.360.000		\$9.360.000		
3.1.7	Tiquetes reuniones de seguimiento a las medidas y estrategias de manejo y conservación de los recursos acuáticos (12 reuniones x 2 días x 2 profesionales ASOCARS)	12	1	2	\$960.065	\$23.041.560		\$23.041.560		
	Gastos de viaje reuniones de seguimiento a las medidas y estrategias de manejo y conservación de los recursos acuáticos (12 reuniones x 2 días x 2 profesionales ASOCARS)	12	2	2	\$260.000	\$12.480.000		\$12.480.000		
3.2.	OBJETIVO 2. Mejorar la calidad de las aguas marinas									
3.2.1	Tiquetes talleres de socialización de la norma de vertimientos y reglamentación del monitoreo de aguas y sedimentos marinos (3 talleres x 2 profesionales de ASOCARS)	3	1	2	\$960.065	\$5.760.390		\$5.760.390		

	Gastos de viaje talleres de socialización de la norma de vertimientos y reglamentación del monitoreo de aguas y sedimentos marinos (3 talleres x 2 días taller x 2 profesionales de ASOCARS)	3	2	2	\$260.000	\$3.120.000	\$3.120.000		
3.3	OBJETIVO 3. Reducir el riesgo asociado a la pérdida de Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos marinos, costeros e insulares								
3.3.1	Tiquetes talleres construcción participativa de las estrategias a desarrollar en las Corporaciones beneficiarias del proyecto de Medidas de Adaptación - KFW (3 talleres x 1 profesional por Corporación x 12 CAR)	3	1	12	\$960.065	\$34.562.340	\$34.562.340		
	Gastos de viaje talleres construcción participativa de las estrategias a desarrollar en las Corporaciones beneficiarias del proyecto de Medidas de Adaptación - KFW (3 talleres x 2 días de taller x 1 profesional por Corporación x 12 CAR)	3	2	12	\$260.000	\$18.720.000	\$18.720.000		
3.3.2	Tiquetes visitas a las Corporaciones beneficiarias del proyecto de Medidas de Adaptación - KFW, 3 visitas por cada CAR (12 visitas x 2 profesionales de ASOCARS)	12	1	2	\$960.065	\$23.041.560	\$23.041.560		
	Gastos de viaje visitas a las Corporaciones beneficiarias del proyecto de Medidas de Adaptación - KFW, 3 visitas por cada CAR (12 visitas x 1 día x 2 profesionales de ASOCARS)	12	1	2	\$260.000	\$6.240.000	\$6.240.000		
3.4	OBJETIVO 4. Fortalecer la institucionalidad y la organización pública, privada y social para el manejo marino, costero e Insular								
3.4.1	Tiquetes talleres de socialización y retroalimentación de la propuesta de política para el desarrollo sostenible de las zonas oceánicas, costeras e Insulares de Colombia (3 talleres x 2 días)	3	1	2	\$960.065	\$5.760.390	\$5.760.390		

Gastos de viaje talleres de socialización y retroalimentación de la propuesta de política para el desarrollo sostenible de las zonas oceánicas, costeras e Insulares de Colombia (3 talleres x 2 días x 2 profesionales)	3	2	2	\$260.000	\$3.120.000	\$3.120.000		
COSTO TOTAL TIQUETES Y GASTOS DE VIAJE				\$325.695.080	\$0	\$325.695.080	\$0	\$0

4. ASISTENCIA TÉCNICA									
ITEMS / ENTIDAD						APORTE MADS		APORTE ASOCARS	
ITEM	Descripción	Cantidad	Total tiempo (meses)	Valor por asistencia (global)	SUBTOTAL	Valor		Valor	
						Especie (\$)	Efectivo (\$)	Especie (\$)	Efectivo (\$)
4.1	OBJETIVO 1. Conservar la biodiversidad marina, costera e Insular y sus servicios ecosistémicos								
2.1.1	Instalación de las parcelas permanentes de monitoreo de manglares en cada una de las áreas de jurisdicción en las 12 CARs costeras. La asistencia técnica se realizará teniendo en cuenta las siguientes necesidades: 1. Reuniones preparatorias para la instalación de las parcelas 2. Logística para la instalación de las parcelas (Transportes acuáticos y terrestres, alimentación, alojamiento) 3. Material de trabajo	12	8	\$153.000.000	\$153.000.000		\$153.000.000		

2.1. 2	Asistir técnicamente la instalación de un área de restauración de manglares en el Pacífico. La asistencia técnica se realizará teniendo en cuenta las siguientes necesidades:							
	1. Reuniones preparatorias para la instalación de las parcelas 2. Logística para la instalación de las parcelas (Transportes acuáticos y terrestres, alimentación, alojamiento) 3. Material de trabajo	1	8	\$29.963.620	\$29.963.620 0		\$29.963.620 0	
COSTO TOTAL ASISTENCIA TÉCNICA					\$182.963.620	\$0	\$182.963.620 20	\$0 \$0

5. OTROS								
ITEMS / ENTIDAD				APORTE MADRS			APORTE ASOCARS	
ITEM	Descripción	Cantidad (Unidades)	Valor unitario (\$)	SUBTOTAL	Valor		Valor	
					Especie (\$)	Efectivo (\$)	Especie (\$)	Efectivo (\$)
5.1	OBJETIVO 1. Conservar la biodiversidad marina, costera e insular y sus servicios ecosistémicos							
5.1.1	Material divulgativo para la implementación de las medidas de manejo para la conservación de los recursos hidrobiológicos	2500	\$7.000	\$17.500.000		\$17.500.000		
COSTO TOTAL OTROS				\$17.500.000	\$0	\$17.500.000	\$0	\$0

6. PRESUPUESTO TOTAL DEL CONVENIO							
ITEMS / ENTIDAD				APORTE MADRS		APORTE ASOCARS	
ITEM	Descripción	SUBTOTAL	Valor		Valor		
			Especie	Efectivo	Especie	Efectivo	
			(\$)	(\$)	(\$)	(\$)	
1	RECURSO HUMANO	\$359.744.226	\$0	\$160.000.000	\$199.744.226	\$0	

2	LOGISTICA TALLERES	\$697.461.100	\$0	\$654.411.100	\$43.050.000	\$0
3	TIQUETES Y GASTOS DE VIAJE	\$325.695.080	\$0	\$325.695.080	\$0	\$0

***Nota:** los viáticos, viajes y gastos, serán destinados únicamente para el personal encargado de la ejecución del presente convenio.

6. ANALISIS DE RIESGO

En razón a la naturaleza del objeto del convenio, el tiempo de ejecución y el valor de los aportes, se presenta la siguiente matriz de riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema.	Probable	Menor	Alto	Alta

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la entidad con la cual se suscribe el convenio no firma el convenio en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del convenio.	Retraso en el inicio de la ejecución del convenio y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo de la entidad con la cual se suscribe el convenio, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el estudio previo.	Afectación de la ejecución del convenio, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el convenio.	Posible	Mayor	Alto	Alta

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocorre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad con la cual se suscribe el convenio en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por la entidad con la cual se suscribe el convenio.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del convenio, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor de la entidad ejecutora contratista.	Improbable	Moderado	Medio	Media
5	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del convenio.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del convenio.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MADS	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable	Insignificante	Baja	No	Grupo de Contratos	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	ASOCARS	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.	Raro	Insignificante	Baja	No	Grupo de Contratos y ASOCARS	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.	Cada vez que se elabora un convenio.
3	ASOCARS	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el convenio.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del convenio	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el convenio.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	ASOCARS	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del convenio.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del convenio	A través de la verificación del supervisor, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		
			Probabilidad	Impacto	Calificación			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?
5	ASOCARS	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	ASOCARS	Permanente consulta actualización normativa.	y	Permanente

Cordialmente,

Aprobó:

Andrea Ramirez
Directora DAMCRA

